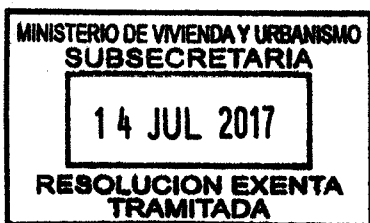


OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, ALTERNATIVA INDIVIDUAL, CONFORME AL ARTÍCULO 27, DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, A LA PERSONA QUE INDICA, DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS, EN LA REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA./



14 JUL 2017

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 008590

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, pudiendo disponerse incluso el aumento de los montos de subsidio establecidos en este reglamento;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de fecha 11 de mayo de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento N°673, (V. y U.), de 2010, y Resolución Exenta N°593, (V. y U.), de 2016;
- d) La Resolución Exenta N° 2.488 (V. y U.), de fecha 28 de abril de 2014, que modifica Resolución Exenta N° 9.152, (V. y U.), de 2013, y sus modificaciones, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, en el mes de diciembre del año 2013, y aprueba nómina complementaria de grupos seleccionados, dentro de los cuales se encuentra el grupo "Agrupación la Casa de Mis Sueños", código de grupo 95591, de la comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y la Antártica Chilena;
- e) La Resolución Exenta N° 788 (V. y U.), de fecha 6 de Febrero de 2015, que modifica Resolución Exenta N° 6.311, (V. y U.), de 2014, y sus modificaciones, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación individual, para operaciones de adquisición de vivienda y construcción en sitio propio y la alternativa de postulación colectiva para operaciones de construcción en sitio propio, y aprueba nómina de personas y grupos seleccionados;
- f) La Resolución Exenta N° 8.111 (V. y U.), de fecha 21 de octubre de 2015, que aprueba nómina de personas seleccionadas, establece alcance de Resolución Exenta N° 4.758, (V. y U.), de 2015, y modifica Resolución Exenta N° 4.758, (V. y U.), de 2015, en el sentido que indica;
- g) La Resolución Exenta N° 250, de fecha 22 de marzo de 2016, del SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, que otorga subsidio habitacional,



del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, alternativa individual, conforme al artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, a persona que indica de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena;

- h) La Resolución Exenta N° 1.149, de fecha 9 de diciembre de 2016, del SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, que otorga subsidio habitacional, del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, alternativa individual, conforme al artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, a persona que indica de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena;
- i) La Resolución Exenta N° 8.483, (V. y U.), de fecha 28 de diciembre de 2016, modificada por la Resolución Exenta N° 6.307, (V. y U.), de fecha 17 de mayo de 2017, que otorga subsidios adicionales del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, a integrantes de los conjuntos habitacionales San Ignacio 5 y San Ignacio 6, de la comuna de Punta Arenas, en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena;
- j) El Ord. N° 929, de fecha 12 de mayo de 2017, de la Directora del SERVIU de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, a través del cual se solicita asignación directa de subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda para una persona de la comuna de Punta Arenas, quien está en urgente necesidad habitacional, y

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante el Oficio identificado en el Visto j), de la Directora del SERVIU de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, se solicita la asignación de un subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, para doña María Teresa del Carmen Oyarzo Nahuelquín, cédula de identidad N°9.569.634-1, quien requiere ser incorporada al proyecto habitacional "San Ignacio 5", de la Entidad Patrocinante "Salfa S.A.", de la comuna de Punta Arenas, código en el sistema informático Umbral N° 133814, del Banco de Postulaciones.
- b) Que, el proyecto habitacional "San Ignacio 5", de la Entidad Patrocinante "Salfa S.A.", código N°133814 contempla 80 viviendas de las cuales 76 familias fueron beneficiadas con un subsidio del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el Decreto Supremo citado en el Visto a), mediante la Resoluciones Exentas indicadas en los Vistos d), e), f), g) y h), recibiendo un aporte adicional para desarrollar este proyecto, de acuerdo a lo indicado en la Resolución Exenta señalada en el Visto i), quedando 4 cupos disponibles en el proyecto, uno de ellos para la persona individualizada en el Considerando anterior, quien no pudo ser postulada en el año 2016, precisamente por requerir de financiamiento adicional.
- c) Que la solicitud de asignación directa para doña María Teresa del Carmen Oyarzo Nahuelquín, identificada en el Oficio citado en el Visto j), fue ingresada al Sistema Informático UMBRAL, según consta en el Informe Final N° 14993, y se requiere establecer la excepción relativa a pertenecer al 40% más vulnerable de la población nacional, en conformidad con la información que se obtenga de la aplicación del Instrumento de Caracterización Socioeconómica a que se refiere el inciso 2° del artículo 1, del DS N°49, (V. y U.), de 2011.
- d) Que, la Resolución Exenta citada en el Visto c) precedente, delegó la facultad de asignar directamente subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en su alternativa individual, en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, sin embargo, dicho acto no permite disponer el aumento del monto de los subsidios, conforme lo señalado en el segundo inciso de la letra a) del Resuelve 4, de dicha Resolución, siendo esta solicitud el caso, por lo que no procede su aplicación.
- e) Que, a través del Informe Social adjunto al Oficio citado en el Visto j), la familia identificada en el Considerando a), posee carencia habitacional vinculada a la condición de precariedad socioeconómica ya que depende de terceras personas para pagar el arriendo de su actual inmueble dado que fue desalojada de su vivienda, por lo que se solicita un subsidio habitacional del Programa regulado por el Decreto Supremo citado en el Visto a), dicto la siguiente



RESOLUCIÓN:

- Otórgase directamente un subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a la persona que se individualiza en la siguiente Tabla y hasta por los montos que ahí se indican, de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, para incorporarse al proyecto habitacional Construcción en Nuevos Terrenos "San Ignacio 5", de la comuna de Punta Arenas, código en Banco de Postulaciones N° 133814:

N°	NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	MONTO SUBSIDIO UF	ASISTENCIA TÉCNICA	INCREMENTO CBR	MONTO TOTAL
1	María Teresa del Carmen	Oyarzo	Nahuelquín	1.485,0	43,8	2	1.530,8

- Exímase a doña María Teresa del Carmen Oyarzo Nahuelquín, beneficiada en esta Resolución, del requisito relativo a estar caracterizada dentro del 40% más vulnerable de la población nacional, en conformidad con la información que se obtenga de la aplicación del Instrumento de Caracterización Socioeconómica a que se refiere el inciso segundo del artículo 1, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011.
- En el caso de proceder la sustitución de la persona individualizada en el Resuelvo 1. de esta Resolución Exenta, la Directora del SERVIU de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena mediante Resolución Exenta fundada, podrá designar a la persona sustituta correspondiente, de acuerdo a lo señalado en el artículo 58 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011.
- El certificado de subsidio correspondiente a la persona beneficiada mediante esta asignación, se emitirá en un plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta y tendrá una vigencia de 21 meses contados desde su fecha de emisión.
- Los subsidios habitacionales asignados mediante la presente Resolución Exenta, ascendentes a **1.530,8 Unidades de Fomento**, se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2017, de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



TRANSCRIBIR:

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA
- SEREMI MINVU REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA
- DITEC
- DIJUR
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO